



ZAPALLAR



2502

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.

ZAPALLAR,

05 OCT. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°1.967/2022 del 01 de agosto de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

Decreto de Alcaldía N° 1770, de fecha 14 de agosto de 2020, que aprueba convenio Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid-19, firmado entre el secretario regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 27 de Julio de 2020.

Resolución Exenta N° 155 de fecha 05 de agosto de 2022, firmada por el Seremi de Salud Región de Valparaíso.

**DECRETO:**

**RATIFIQUESE Y APRUEBASE** transferencia excepcional de recursos, firmado entre el **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

1. Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
2. Oficina Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaria Municipal.

JUR / CTL / POD / SEC / DESAM / lab





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAISO

MPL / CZR / JLSS / AEB / lma

**AUTORIZA TRANSFERENCIA EXCEPCIONAL DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TESTEO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE TTA EN APS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 155**

**VALPARAISO, -5 AGO 2022**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el período que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
- 2.- Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
- 3.- Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Municipalidades, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
- 4.- Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord./A1 N° 793 del 03 de marzo 2021 y el Ord.A1/ N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.
- 5.- Que, mediante el Ord./A105 N°3857 del 30 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública, se informó actualización sobre acciones de seguimiento y APS en el marco de la Estrategia TTA; y que dichas actualizaciones dejan sin efecto lo relativo al seguimiento en Ord.A1/ N°793 citada en el punto anterior.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaria de Salud Pública, a la siguientes entidades:

Entidad	RUT	Monto total trimestre en \$
I. Municipalidad de Cabildo	69050200-3	10.427.040
I. Municipalidad de La Calera	69060300-4	10.427.040
I. Municipalidad de Calle Larga	69051200-9	10.427.040
I. Municipalidad de Cartagena	69073600-4	20.854.080
I. Municipalidad de Casablanca	69061400-6	10.427.040
I. Municipalidad de Catemu	69050900-8	10.427.040
I. Municipalidad de Concón	73568600-3	20.854.080



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAISO**

Entidad	RUT	Monto total trimestre en \$
I. Municipalidad de El Quisco	69061700-5	20.854.080
I. Municipalidad de El Tabo	69073700-0	20.854.080
I. Municipalidad de Hijuelas	69060500-7	10.427.040
I. Municipalidad de Juan Fernández	69252300-8	10.427.040
I. Municipalidad de La Ligua	69050100-7	10.427.040
I. Municipalidad de Limache	69061100-7	10.427.040
I. Municipalidad de Los Andes	69051100-2	20.854.080
I. Municipalidad de Nogales	69060600-3	10.427.040
I. Municipalidad de Olmué	69061200-3	15.640.560
I. Municipalidad de Papudo	69050300-K	20.854.080
I. Municipalidad de Petorca	69050500-2	10.427.040
I. Municipalidad de Puchuncaví	69060800-6	20.854.080
I. Municipalidad de Putaendo	69050700-5	10.427.040
I. Municipalidad de Quillota	69060100-1	10.427.040
I. Municipalidad de Quilpué	69061300-K	20.854.080
I. Municipalidad de Quintero	69060700-K	20.854.080
I. Municipalidad de Rinconada	69051300-5	10.427.040
I. Municipalidad de San Antonio	69073400-1	20.854.080
I. Municipalidad de San Esteban	69051400-1	10.427.040
I. Municipalidad de Santa María	69051000-6	10.427.040
I. Municipalidad de Santo Domingo	69073500-8	13.427.040
I. Municipalidad de Valparaíso	69060900-2	52.135.200
I. Municipalidad de Villa Alemana	69061500-2	15.640.560
I. Municipalidad de Viña del Mar	69061000-0	52.135.200
<b>I. Municipalidad de Zapallar</b>	69050400-6	20.854.080
<b>Total</b>		<b>545.206.080</b>

Entidad	RUT	Subt. 21	Sub t 22	Monto total trimestre en \$
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio (monto asignado a comuna de Casablanca Hospital Comunitario)	61606500-9	9.384.336	1.042.704	10.427.040
Servicio de Salud Aconcagua (monto asignado a comuna de Llay Llay)	61606700-1	10.427.040	0	10.427.040
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio (monto asignado a comuna de Valparaíso 3 APS dependientes del SS)	61606500-9	18.768.672	2.085.408	20.854.080
<b>Total</b>		<b>38.580.048</b>	<b>3.128.112</b>	<b>41.708.160</b>

**2.- DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

**PRIMERO:** De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

**OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA**

Asegurar recursos para acciones de testeo, en el marco de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAISO**

dependientes de Municipios, Hospitales Comunitarios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

**ORIENTACIONES TÉCNICAS**

Las orientaciones técnicas son las contenidas en los documentos que se citan en los considerando, con especial atención al Ord.A105/ N°3857, citado anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos, según normativa vigente.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

1. Operativos de búsqueda de casos en el territorio,
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma Nacional de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Registro en EPIVIGILA cuando corresponda.

**ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.

Actividad	Definición	Formula	Periodicidad	Medio Verificación
Realización de operativos de búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos, por parte de la APS	Número de test realizados por búsqueda activa de casos con resultados de laboratorio dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Testeo de casos sospechosos mediante PCR.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante PCR, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechos con resultado de laboratorio, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Testeo de casos sospechosos mediante antígenos.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante antígenos, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechos con resultado, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas testeo	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades de testeo	Mensual	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAISO

#### ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
BAC- APS / Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.	Dotación • Profesional(es) toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer  Insumos • EPP para testeo BAC o EPP para testeo por sospecha por PCR o Antígeno • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado)  Movilización • Servicios de movilización • Chófer  Arrendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Apoyo Administrativo para registro testeo	Dotación • Horas asignadas para administrativo

**SEGUNDO:** De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

**RECURSOS:** los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir por los meses de abril, mayo y junio de 2022.

Estos recursos **no pueden utilizarse para la compra de bienes asociados al subtítulo 29.**

**EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de septiembre de 2022, salvo que la situación epidemiológica requiera su extensión, la cual deberá ser aprobada vía resolución.

**RENDICIONES:** Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de VALPARAÍSO, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de VALPARAÍSO, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de VALPARAÍSO, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAISO

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud, en los plazos que ésta informe, no pudiendo superar el 31 de enero de 2023.

3.- **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de VALPARAÍSO, para girar los recursos señalados.

4.- **DÉJASE** establecido que, estos recursos se transfieren de manera excepcional, pues se encuentran pendientes las rendiciones de los recursos asignados en el año 2022. Sin embargo, considerando el decreto de alerta sanitaria por SARS-CoV-2 que se mantiene vigente, el alto porcentaje de contagio en la región y que la atención primaria de salud ha debido mantener las acciones de testeo durante el segundo trimestre de 2022, se hace necesario el envío de los recursos para mantener la ejecución del programa. Sin perjuicio de lo anterior, se oficiará a las instituciones correspondientes para el pronto envío de las rendiciones pendientes.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria" y "24.02 Transferencias Corrientes al Gobierno Central", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA REGIONAL  
DR. MARIO PARADA LEZCAÑO  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes

  
Margarita Brays Soto  
MINISTRO DE FE

Cliente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
Dirección	GERMAN RIESCO	Número Cuenta	000985018913
Desde	08-08-2022	Hasta	08-08-2022
Saldo Anterior	\$ 243.238.028	Depositos / Abonos	\$ 21.181.655
Cargos / Giros	\$ 0	Saldo Actual	\$ 264.419.683
Ejecutivo	JEMIMAH CESIA PACHECO SOTO	Sucursal	BUCAREST I EMPRESAS

Fecha	Descripción	N° Doc.	Cargos	Abonos	Saldo
08-08-2022	PROVEEDORE 61601000-K SUBSECRE	0		\$ 20.854.080	\$ 264.092.108
08-08-2022	T. CREDITO 96689310-9 TRANSBAN	0		\$ 27.000	\$ 264.119.108
08-08-2022	T. CREDITO 96689310-9 TRANSBAN	0		\$ 3.403	\$ 264.122.511
08-08-2022	VENTA DEBI 96689310-9 TRANSBAN	0		\$ 54.000	\$ 264.176.511
08-08-2022	VENTA DEBI 96689310-9 TRANSBAN	0		\$ 32.145	\$ 264.208.656
08-08-2022	VENTA DEBI 96689310-9 TRANSBAN	0		\$ 211.027	\$ 264.419.683

ANTECEDENTES REFERENCIALES SUJETOS A CONFIRMACIÓN, INFÓRMESE SOBRE  
LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.SBIF.CL](http://WWW.SBIF.CL)